



Factura: 003-001-000002963



20171308004P00663

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

## EXTRACTO

Escritura N°:	20171308004P00663						
<b>ACTO O CONTRATO:</b> CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE MARZO DEL 2017, (15:23)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TUMBACO ALAVA TATIANA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313372243	ECUATORIANA	COMPARCIENTE	
Natural	ALAVA CHAVEZ MARIA RAFAELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303355315	ECUATORIANA	COMPARCIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANA		MANA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	4000.00						

SANTIAGO ENRIQUE  
FIERRO URRESTA

Firmado digitalmente por SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, l=MANTA,  
o=FIERRO URRESTA SANTIAGO ENRIQUE,  
serialNumber=040829826, cn=SANTIAGO ENRIQUE  
FIERRO URRESTA  
Fecha: 2017-03-07 10:11:12 -05'00'

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20171308004P00663**

**Factura No.: 003-001-000002963**

**NOTARIA CUARTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
SEA&LAND COMERCIO E INVERSIONES MARINAS S.A.**

**OTORGADA POR: TUMBACO ALAVA TATIANA ELIZABETH Y  
OTROS.**

**CAPITAL: USD 4000.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 8000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de MANTA, provincia de MANABI el día de hoy seis de Marzo del dos mil diecisiete , ante mí, ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, NOTARIA CUARTA del cantón MANTA, comparecen a constituir la compañía SEA&LAND COMERCIO E INVERSIONES MARINAS S.A., el/la señor(a) TUMBACO ALAVA TATIANA ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ALAVA CHAVEZ MARIA RAFAELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro

Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaría, que se agregara como documento habilitante del presente, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARCIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta

escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
TUMBACO ALAVA TATIANA ELIZABETH	ECUATORIANA	CASADO	MANTA	
ALAVA CHAVEZ MARIA RAFAELA	ECUATORIANA	SOLTERO	MANTA	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.** Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. **Artículo Primero (1º).- Nombre.**- El nombre de la compañía que se constituye es SEA&LAND COMERCIO E INVERSIONES MARINAS S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.**- El domicilio principal de la compañía es MANTA provincia MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.**- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: PESCA

Y ACUICULTURA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCrito EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.** **Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.**- El Capital Suscrito es de CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATRO MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CUATRO MIL inclusive . El Capital Autorizado es de OCHO MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.** **Artículo Sexto (6º).- Norma general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de

duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.**- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.** **Título Cuarto (IV). De la fiscalización.** **Artículo Décimo (10º).- Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación.** **Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
TUMBACO ALAVA TATIANA ELIZABETH	3800	3800.0	1900.0	1900.0
ALAVA CHAVEZ MARIA RAFAELA	200	200.0	100.0	100.0
<b>TOTALES</b>	<b>4000</b>	<b>4000.0</b>	<b>2000.0</b>	<b>2000.0</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) TUMBACO ALAVA TATIANA

ELIZABETH, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BARBERAN ALAVA JOSE LUIS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



TUMBACO ALAVA TATIANA ELIZABETH  
CEDULA: 1313372243



ALAVA CHAVEZ MARIA RAFAELA  
CEDULA: 1303355315

Firma Notario(a) Público(a):

SANTIAGO ENRIQUE  
FIERRO URRESTA

Firmado digitalmente por SANTIAGO ENRIQUE  
FIERRO URRESTA  
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, l=MANTA,  
o=FIERRO URRESTA SANTIAGO ENRIQUE,  
serialNumber=0400829826, cn=SANTIAGO  
ENRIQUE FIERRO URRESTA  
Fecha: 2017.03.07 10:12:02 -05'00'

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

Identificación: 0400829826



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1313372243

Nombres del ciudadano: TUMBACO ALAVA TATIANA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 23 DE ABRIL DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARBERAN ALAVA JOSE LUIS

Fecha de Matrimonio: 16 DE DICIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: TUMBACO TOALA CESAR AUGUSTO

Nombres de la madre: ALAVA RODRIGUEZ EDITH ELIZABETH

Fecha de expedición: 16 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE MARZO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 177-011-39413



177-011-39413

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JÓRGÉ  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.03.06 15:21:15 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

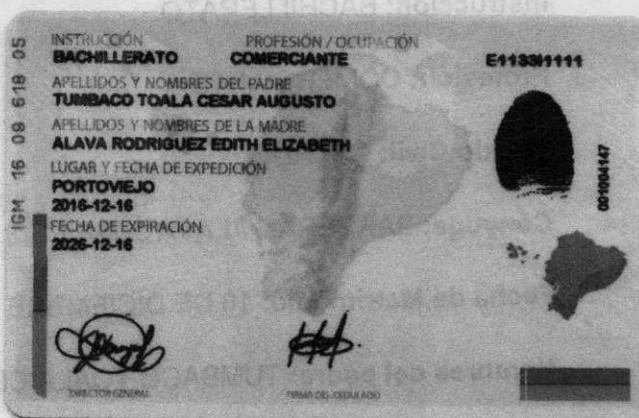


REPUBLICA DEL ECUADOR

Direccion General de Registro Civil Identificación y Cedulación

Direccion General de Registro Civil Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DE IDENTIDAD



Nombre de la madre: ALAVA RODRIGUEZ EDITH ELIZABETH

Fecha de expedicion: 16 DE DICIEMBRE DE 2016

Apellido o nombre a la par de MARZO DE 2016

Apellido: SANTIBANEZ GONZALEZ HERIBERTO - MANABI - MANTA

Sigüiente foto Válida

Imagen: Foto de alta calidad  
Formato: JPEG  
Tamaño: 500x500px  
Resolución: 300 dpi  
Color: RGB



Direccion General de Registro Civil Identificación y Cedulacion  
Documento firmado digitalmente

N.º de control: 444-01-3412

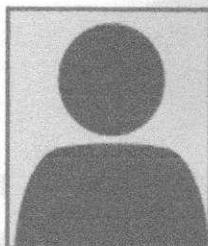


444-01-3412

A continuación se detallan los datos que aparecen en la cédula: Nombre o apellido, fecha de nacimiento, sexo, lugar de nacimiento, nacionalidad, dirección, teléfono, correo electrónico, etc.



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303355315

Nombres del ciudadano: ALAVA CHAVEZ MARIA RAFAELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 18 DE NOVIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: EUPECIDO ALAVA

Nombres de la madre: MARIA CHAVEZ

Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2006

Información certificada a la fecha: 6 DE MARZO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 175-011-39541



175-011-39541

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.03.06 16:23:15 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





